

Señores  
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial  
ENTIDAD CONTRATANTE

INVITACIÓN No. 017 DE 2022.

OBJETO:

CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O LOGISTICA DEL IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL

Recibi  
Viviana Rangel  
21/01/2022  
11:39 am.



INVITACIÓN A OFERTAR A PERSONA  
DETERMINADA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: GJ-R-039

FECHA VIGENCIA:

2021-07-15

VERSIÓN: 00

Página 9 de 10

**ANEXO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN** ✓

Fecha: 19 de Enero de 2022 ✓

Señores  
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL  
ENTIDAD CONTRATANTE

**REF. INVITACIÓN No. 017 DE 2022.** ✓

Respetados señores:

Yo, NOEL JULIAN SOSA LOZADA, obrando en nombre propio presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar, en los estudios previos y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
4. Que conozco y acepto el manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

**RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

	<b>INVITACIÓN A OFERTAR A PERSONA DETERMINADA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CODIGO: GJ-R-039
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 9 de 10

Nombre o Razón Social del Proponente: NOEL JULIAN SOSA LOZADA ✓  
Cédula de ciudadanía o NIT: 5.827.047  
Profesión: Transportador  
País de Origen del Proponente: COLOMBIA

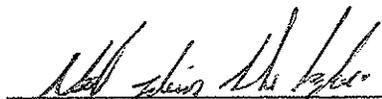
PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: 11 MESES a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: \$58.091.000.= (CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE) ✓

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: AV Ambala No. 44 – 226 Bosque real Bloque 3 Edificio 1 ✓  
Apto 301  
Ciudad: Ibagué  
Teléfono Móvil: 3143964650  
Correo Electrónico: sosanjulian@gmail.com

Atentamente,

Firma:   
Nombre: NOEL JULIAN SOSA LOZADA ✓  
C.C.: 5.827.047



## CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

### CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 21/01/2022 - 09:34:40

Recibo No. S000840535, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VpwGtSeQtg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores

#### INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

##### Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$1.800.000,00  
Activo no corriente: \$0,00  
Activo total: \$1.800.000,00  
Pasivo corriente: \$0,00  
Pasivo no corriente: \$0,00  
Pasivo total: \$0,00  
Patrimonio neto: \$1.800.000,00  
Pasivo más patrimonio: \$1.800.000,00

##### Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$0,00  
Otros ingresos: \$0,00  
Costo de ventas: \$0,00  
Gastos operacionales: \$0,00  
Otros gastos: \$0,00  
Gastos por impuestos: \$0,00  
Utilidad operacional: \$0,00  
Resultado del periodo: \$0,00

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 21/01/2022 - 09:34:40

Recibo No. S000840535, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VpwGtSeQtg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5827047**

**SOSA LOZADA**  
APELLIDOS

**NOEL JULIAN**  
NOMBRES

*NOEL JULIAN SOSA.*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-DIC-1981**

**IBAGUE**  
(TOLIMA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.68**      **A+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RM      SEXO

**25-ENE-2000 IBAGUE**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2960100-SS081632-M-0005827047-20000903      0156100155A 01 097528890

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	dv	5054 LOZADA ROEL JULIAN		INDEPENDIENTE		PRINCIPAL		IV AMBALA N 44 724 BOSQUE REAL		IBAGUE-TOLIMA		2762279		No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION															
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago							
Pensión	Salud	2021-12	1243330854	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor					
2021-12	2021-12	9-82531718	9-82531718	1	2022/01/13	2021/12/13	BANCOLOMBIA		0	\$657,000					

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
Ht.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	
Centro de Trabajo- PRINCIPAL ( 1 Afiliados)																							
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA ( 1 Afiliados)																							
1	CC	19827017	0504 ROEL	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5001	30	\$2,000,000	\$250,000		0	\$2,000,000	\$250,000	14-7	30	\$2,000,000	\$97,000					\$0
<b>Total Afiliados( 1)</b>					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$2,000,000	\$250,000			\$2,000,000	\$97,000					\$0



2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14770383183



5. Número de identificación Tributaria (NIT)

5 8 2 7 0 4 7

6. DV

4

12. Dirección seccional  
Ingresos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

2 Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación

1 3 5 8 2 7 0 4 7

27. Fecha expedición

2 0 0 0 0 1 2 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Tolima

7 3

30. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

31. Primer apellido

SOSA

32. Segundo apellido

LOZADA

33. Primer nombre

NOEL

34. Otros nombres

JULIAN

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Tolima

7 3

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

CR 20 # 44 - 226 CON BOSQUE REAL ED 1 AP 301

42. Correo electrónico

sosanjulian@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 4 3 9 6 4 6 5 0

45. Teléfono 2

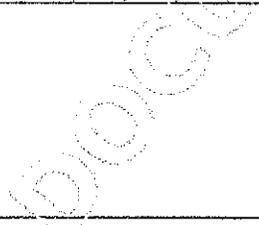
**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 0 8 1 0 1 5	7 7 1 0	2 0 2 1 0 6 0 1					

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código	2 0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
------------	-----	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

20- Obtención NIT



**Obligados aduaneros**

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones o que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2021 - 07 - 06 / 10 : 03: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre: SOSA LOZADA NOEL JULIAN  
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 187828575



WEB

11:21:14

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NOEL JULIAN SOSA LOZADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5827047:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

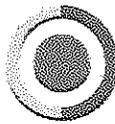
**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

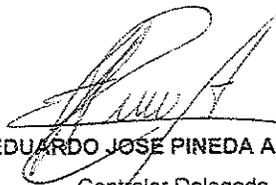
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de enero de 2022, a las 11:30:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	5827047
Código de Verificación	5827047220119113040

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

10



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:11:44 AM horas del 19/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 5827047

Apellidos y Nombres: **SOSA LOZADA NOEL JULIAN**

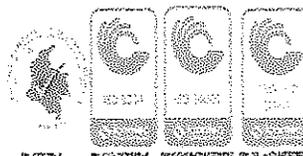
### NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/01/2022 12:11:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **5827047** y Nombre: **NOEL JULIAN SOSA LOZADA**.

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29232611** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<b>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Transportes la Ibaguena.</i>		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>
DEPARTAMENTO <i>Tolima.</i>		MUNICIPIO <i>IBAGUE.</i>	PAÍS <i>colombia.</i>
CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>translaiba@hotmail.com</i>			
TELÉFONOS <i>276 22 79</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>16</i> MES <i>10</i> AÑO <i>2020</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <i>30</i> MES <i>11</i> AÑO <i>2021</i>
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>conductor</i>	DEPENDENCIA <i>operativa</i>	DIRECCIÓN <i>Cra 1 # 13-01 Centro</i>	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Transportes la Ibaguena.</i>		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>
DEPARTAMENTO <i>Tolima.</i>		MUNICIPIO <i>IBAGUE</i>	PAÍS <i>colombia.</i>
CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>translaiba@hotmail.com</i>			
TELÉFONOS <i>276.22.79.</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>01</i> MES <i>10</i> AÑO <i>2013</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <i>15</i> MES <i>03</i> AÑO <i>2020</i>
CARGO O CONTRATO <i>conductor</i>	DEPENDENCIA <i>operativa.</i>	DIRECCIÓN <i>Cra. 1 # 13-01 centro</i>	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Translain.</i>		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>
DEPARTAMENTO <i>Translain. Tolima.</i>		MUNICIPIO <i>IBAGUE.</i>	PAÍS <i>Colombia.</i>
CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS <i>27102 78</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>01</i> MES <i>10</i> AÑO <i>2007</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <i>01</i> MES <i>10</i> AÑO <i>2009</i>
CARGO O CONTRATO <i>conductor</i>	DEPENDENCIA <i>Operativa</i>	DIRECCIÓN <i>avenida S. N. 91-43</i>	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Radio tari</i>		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>
DEPARTAMENTO <i>Tolima.</i>		MUNICIPIO <i>IBAGUE</i>	PAÍS <i>colombia.</i>
CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS <i>265 8888.</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>01</i> MES <i>02</i> AÑO <i>2000</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <i>12</i> MES <i>12</i> AÑO <i>2006</i>
CARGO O CONTRATO <i>conductor</i>	DEPENDENCIA <i>Operativa</i>	DIRECCIÓN <i>calle 30. +5-34.</i>	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

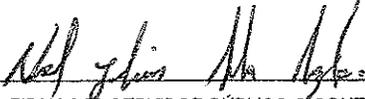
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	20.	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento FBAGUE 20 - enero 2022.

  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

**NOEL JULIAN SOSA LOZADA**

**CERTIFICA**

Bajo la gravedad de juramento no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, no tengo a la fecha de la presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la contaduría pública.

Se expide en Ibagué, a los Diecinueve días del mes de Enero de 2022.

  
NOEL JULIAN SOSA LOZADA  
C.C. 5.827.047 de Ibagué

**NOEL JULIAN SOSA LOZADA**

**CERTIFICA**

Que cuento con las políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la salud y prestare los servicios al IBAL SA ESP OFICIAL no tendré sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y cuento con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

Se expide en Ibagué, a los Diecinueve días del mes de Enero de 2022.

  
NOEL JULIAN SOSA LOZADA  
C.C. 5.827.047 de Ibagué

## PROPUESTA ECONOMICA

Señores  
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial  
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 017 DE 2022.

Respetados señores:

Con la presente me permito presentar propuesta económica para arrendamiento de una camioneta de servicio público para atender las necesidades de transporte de personal, materiales, equipos y logística y/u otras del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Por un valor de \$58.091.000. = (CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE) en un plazo de ejecución de 11 meses. a partir de la suscripción del acta de inicio.

El vehículo disponible para prestar este servicio se encuentra en buen estado y con su documentación al día (Licencia de Transito, Tarjeta de Operación, Seguro Obligatorio, Revisión Tecno Mecánica y de gases, Pólizas de responsabilidad civil contractual y Extracontractual.

Me comprometo a cumplir con todas las condiciones expuestas en la invitación a ofertar.

Cordial saludo,



NOEL JULIAN SOSA LOZADA

C.C. 5. 827. 047 de Ibagué

Celular 314 396 46 50

Av Ambala No. 44 – 226 Bosque real – Bloque 3 edif 1 apto 301

## PROPUESTA TECNICA

Ibagué, enero 19 de 2022 ✓

Señores  
**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial**  
**ENTIDAD CONTRATANTE**

REF. INVITACIÓN No. 017 DE 2022. ✓

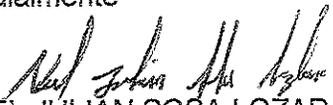
Respetados señores:

El vehículo que está a disposición cumple con las especificaciones para brindar un servicio de calidad con las condiciones adecuadas de seguridad a sus ocupantes:

Tracción 4 x 2 ✓  
Motor cuatro (4) tiempos ✓  
Modelo 2021 ✓  
Combustible Gasolina ✓  
Dirección hidráulica ✓  
Carrocería Wagon ✓  
Capacidad 7 pasajeros y el conductor ✓  
Cinturón de seguridad retráctil de tres puntos en sillas delanteras y traseras, excepto en el puesto central trasero, que es de dos puntos ✓  
Tercera luz de frenado (tercer stop) ✓  
Apoya cabezas en todos los asientos ✓  
Espejos retrovisores laterales a ambos lados ✓  
Películas de seguridad para vidrios ✓  
Monitor de velocidad ✓

El vehículo cuenta con la documentación vigente (Licencia de Transito, Tarjeta de Operación, Seguro Obligatorio, Revisión Tecno Mecánica y de gases, Pólizas de responsabilidad civil contractual y Extracontractual) La cual es adjuntada y soportada en esta invitación a ofertar ✓

Cordialmente

  
NOEL JULIÁN SOSA LOZADA  
C.C. 5. 827. 047 de Ibagué  
Celular 314 396 46 50  
Av Ambala No. 44 – 226 Bosque real – Bloque 3 edif 1 apto 301



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10022125808

PLACA <b>GTM262</b>	MARCA <b>DFSK</b>	LÍNEA <b>DXK6470ASF 1.8</b>	MODELO <b>2021</b>
CILINDRADA CC <b>1.798</b>	COLOR <b>BLANCO</b>	SERVICIO <b>PÚBLICO</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>CAMIONETA</b>	TIPO CARROCERÍA <b>WAGON</b>	COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	CAPACIDAD Kg/PSJ <b>7</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>SFG1819494178</b>	REG <b>N</b>	VIN <b>LVZA53P91MCE00003</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>*****</b>	REG <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>LVZA53P91MCE00003</b>	REG <b>N</b>
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) <b>SOSA LOZADA LIZ ALEJANDRA Y OTROS(I)</b>			IDENTIFICACION <b>C.C. 63632642</b>

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

FECHA IMPORT.

PUERTAS

882020000004702

18/01/2020

5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTD.

FECHA VENCIMIENTO

18/03/2020

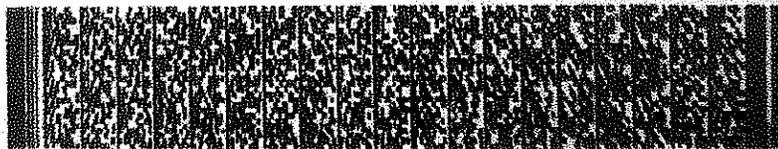
28/01/2021

\*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA DE TOYOTE MCPAL DE SAN SEBASTIAN DE

MARIQUITA TOLIMA



LT02006260675



**CERTIFICADO DE LIBERTAD No. 091 DE 2021**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE TRANSITO Y MOVILIDAD**  
**DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA**

**C E R T I F I C A**

Que en esta Entidad reposa el Historial del vehículo de placa **GTM262** en el cual se observan las siguientes características según la información obtenida del aplicativo HQ RUNT y el último trámite.

<b>CLASE</b>	CAMIONETA	<b>MARCA</b>	DFSK
<b>LÍNEA</b>	DXK6470ASF 1.8	<b>MODELO</b>	2021
<b>CILINDRAJE</b>	1798	<b>COLOR</b>	BLANCO
<b>SERVICIO</b>	PÚBLICO	<b>CAPACIDAD</b>	7 KG. /PSJ.
<b>TIPO</b>	WAGON	<b>COMBUSTIBLE</b>	GASOLINA
<b>N. DE MOTOR</b>	SFG1819494178	<b>ESTADO</b>	NO RG.
<b>N. DE CHASIS</b>	LVZA53P91MCB00003	<b>ESTADO</b>	NO RG.
<b>N PUERTAS</b>	5	<b>POTENCIA</b>	137

**ANOTACION JUDICIAL**

NO POSEE ANOTACION JUDICIAL

**LIMITACION A LA PROPIEDAD**

NO POSEE LIIMITACION A LA PROPIEDAD



Liberty and Order

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

## TARJETA DE OPERACIÓN

No. 209698

NO. DE PLACA <b>GTM262</b>	MARCA <b>DFSK</b>	AÑO MODELO <b>2021</b>	LINEA <b>DXK6470ASF 1.</b>
CLASE DE VEHICULO <b>CAMIONETA</b>	TIPO DE CARROCERIA <b>WAGON</b>	COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	
MODALIDAD DE SERVICIO <b>ESPECIAL</b>	CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS <b>7</b>	CARGA <b>XXXXX</b>	
RADIO DE ACCIÓN <b>NACIONAL</b>	NIVEL DE SERVICIO		

RAZÓN SOCIAL EMPRESA <b>SOCIEDAD DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES DE VEHICULOS DE SE</b>	NIT <b>900875496</b>
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA <b>BARRIO EL PRADO CALLE 30</b>	CUIDAD/MUNICIPIO <b>CARTAGENA</b>

FECHA DE EXPEDICIÓN <b>02-09-2020</b>	DESD E	VIGENCIA	HASTA
		<b>02-09-2020</b>	<b>02-09-2022</b>

ENTIDAD QUE EXPIDE <b>DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR</b>	FIRMA DEL FUNCIONARIO
--	-----------------------



TO02000205331

# SOAT



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**  
NIT. 860.009.578-6

COSEVIATOS (CÓDIGO DE TRÁFICO) COMPROMISO CUBIERTO AL PERSONAL EN ACCIDENTES DE TRÁFICO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DIA 2021-03-12	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DIA 2021-03-13	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DIA 2022-03-12
--	---	--

No. DE PÓLIZA: 13640200269840	PLACA No. GTM262	CLASE VEHÍCULO AUTOS DE NEGOCIOS, T.	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VATOS 1798	MODELO 2021
----------------------------------	---------------------	---	---------------------	--------------------------	----------------

PASAJEROS 7	MARCA DFSK	LÍNEA VEHÍCULO DXK6470ASF-1.8	CARTONERÍA WAGON
----------------	---------------	----------------------------------	---------------------

No. MOTOR SFG1819494178	No. CHASIS ó No. SERIE LVZA53P91MCB00003	No. VIN LVZA53P91MCB00003	CAPACIDAD TON. 0.00
----------------------------	---	------------------------------	------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR SOSA SUAREZ, JOSE NOEL	TELÉFONO DEL TOMADOR 3143964651	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 19149618	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR IBAGUE
---	------------------------------------	-------------------------------------	--	-------------------------------------

CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1329	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 10	CLAVE PRODUCTOR 154005253	No. FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTÁ D.C
---------------------------------	--------------------------------	------------------------------	---------------------	---------------------------------

TARIFA 721	PRIMA SOAT \$ 335800	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 167900	TASA RUNT \$ 1800	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
TOTAL A PAGAR \$ 505500				A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

- Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
  - Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
  - Está atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
  - Adquiera su SOAT en lugares autorizados.
- En caso de accidente de tránsito:
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
  - Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 863 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
  - Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
  - Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página: [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com).



**CERTIFICAMOS**

QUE LA EMPRESA SOPROTRANSSBOL S.A.S NIT. 900.875.496-9 CUENTA CON LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 75-31-101014527, Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 101011571

PLACA: GTM262 ✓

VIGENCIA: DESDE 02/04/2021 HASTA 02/04/2022

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL		
COBERTURAS	Muerte	100 SMMLV
	Incapacidad Temporal	100 SMMLV
	Incapacidad Permanente	100 SMMLV ✓
	Gastos Médicos Y Hospitalarios	100 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
COBERTURAS	Daños a bienes de Terceros	
	Lesiones o Muerte a una Persona	
	Lesiones o Muerte a dos o más Personas	
	Amparo de Protección Patrimonial	✓
	Asistencia Jurídica en Proceso Penal	
Valor asegurado	160/160/320 S.M.M.L.V.	
deducible	10% MINIMO 1 SMMLV	

Para constancia se firma en la Ciudad de Cartagena a los 13 días del mes de abril de 2021

FIRMA AUTORIZADA  
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

MR

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
 MINISTERIO DE TRANSPORTE  
**LICENCIA DE CONDUCCIÓN**

Libertad y Orden

No. 5827047

Nombre: **NGEL JULIAN SOSA LOZADA**

FECHA DE NACIMIENTO: **29-12-1988**      SANCTI SPIRITUS

FECHA DE EXPIRACION: **07-05-2019**

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR: **1**

ORGANISMO DE TRANSPORTE PRESTADOR: **SIA MC ALTES SITE AGUE**



**CATEGORÍAS AUTORIZADAS**

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	09-04-2022	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	07-06-2019	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	07-06-2022	PUBLICO




ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

LC03003574297

MINISTERIO DE TRANSPORTE

	<b>CONTRATOS</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 9

CONTRATO No. 114 - - -	FECHA: 11 AGO 2021 ✓
------------------------	----------------------

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO		INVITACIÓN No. 135 -2021	
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE</b>			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-5		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la Pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 - 139	COREO ELECTRÓNICO	sgeneral@ibal.gov.co
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA</b>			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	NOEL JULIAN SOSA LOZADA		
C.C. No.	5827047 de Ibagué (Tolima)	NIT:	5827047-4
DIRECCIÓN:	Avenida Ambala N. 44 - 226 Bosque Real		
CIUDAD:	Ibagué	TELÉFONO:	3143964650
EMAIL:	osanjulian@gmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATO</b>			
OBJETO:	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PÚBLICO, ATENER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAS ADMINISTRATIVO Y/O LOGÍSTICA DEL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL		
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00) MCTE		
PLAZO:	CINCO (05) MESES, Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento y la suscripción de acta de Iniciación entre el contratista y el supervisor designado.		
SUPERVISOR:	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales		
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO</b>			
CDP No y Fecha.	20210607 02/08/2021	VALOR CDP:	\$30.000.000.00 MCTE, el cual se afectará por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00) MCTE.
RUBRO PRESUPUESTAL:	22020110 Arrendamiento muebles e inmuebles		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-5, representada legalmente por el Ingeniero JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.194 de Ibagué, en su condición de Gerente General nombrado mediante Decreto No. 1000-0117 del 24 de marzo de 2021 y acta de posesión de la misma fecha y quien en adelante se llamará el IBAL y el señor NOEL JULIAN SOSA LOZADA, identificado con cédula N° 5827047 de Ibagué (Tolima), y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes consideraciones: 1. - Que la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL., tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio público de Acueducto y Alcantarillado a su cargo, así como la garantía de una óptima calidad y continuidad de dichos servicios, para ello es necesario que la empresa contrate el arrendamiento de vehículos tipo camionetas de servicio público, de Lunes a Sábado Doce (12) horas diarias, con disponibilidad de 24 horas al día y siete días a la semana para para el buen desarrollo de las actividades adscritas a las diferentes direcciones (Dirección operativa, Dirección de

	<b>CONTRATOS</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 9
CONTRATO No. 114 - - -	FECHA: 11 AGO 2021	

planeación, Dirección comercial y Dirección Administrativa y Financiera) del IBAL, la cual requieren de vehículo para llevar a cabo las diferentes actividades, visitas y viajes a distintas ciudades y empresas donde el personal directivo deba cumplir reuniones acordes a las funciones de sus cargo y en representación del IBAL S.A E.S.P. OFICIAL. 2. - Que teniendo en cuenta que la empresa no cuenta con vehículos disponibles para el buen desarrollo de estas tareas. Se hace necesario contratar el arrendamiento de una (1) camioneta de servicio público para facilitar el transporte y la movilidad del personal directivo y administrativo que adelanta programas de socialización sensibilización y visitas dentro y fuera de la ciudad entre otras actividades, que propenden por mejorar la imagen institucional de la empresa IBAL S.A ESP. OFICIAL. 3. - El IBAL S.A ESP OFICIAL, podrá indicar al contratista a través de la Supervisión la extensión del servicio a horas nocturnas en días hábiles, o en dominicales y festivos, cuando así lo amerite la necesidad del servicio, sin que ello signifique costo adicional alguno para el IBAL, pues la compensación se hará en tiempo, cuando lo indique el supervisor del contrato, tiempo que deberá ser compensado dentro del mes siguiente a la prestación del servicio; por lo que es menester que el contratista preste disponibilidad 24 horas, siete (7) días a la semana. 4. - Es de anotar que el sistema de camionetas alquiladas ha sido exitoso dentro de la estructura operativa del IBAL S.A. ESP OFICIAL, toda vez que ello nos exime de la obligación de contratar conductores y estar haciendo mantenimiento preventivo y correctivo a dichos vehículos, como también nos exime del pago de recargos por horas extras, combustibles, seguros, entre otras obligaciones; aclarando que el pago de los conductores estará a cargo del contratista, otra ventaja es que mediante el sistema de alquiler de camionetas externas no se presentan demoras por concepto de daños tecno-mecánicos, toda vez que en el evento en que estos se presentasen, es obligación del contratista, sustituir el vehículo contratado, de manera inmediata. Figura que no se encuentra enmarcada dentro de las misiones propias de la empresa, lo que hace viable su manejo al interior de la misma. 5. - Quedará entendido en el respectivo contrato que en ningún momento podrá predicarse que el contratista, o el conductor que este eventualmente asigne tendrán relación laboral alguna con el IBAL S.A. ESP OFICIAL, pues el objeto del contrato será el arrendamiento de una camioneta para el servicio del IBAL S.A. 6. - De acuerdo a la necesidad manifestada anteriormente, se hace necesario contratar el servicio de una (1) camioneta de Lunes a Sábado Doce (12) horas diarias, con disponibilidad de 24 horas al día y siete días a la semana para la movilización de las actividades misionales de los procesos del IBAL S.A E.S.P. OFICIAL. 7. - Que con base en lo anterior se justifica la necesidad de "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O LOGISTICA DEL IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL". 8. - Que de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de Julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguerense de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", se procederá a adelantar un proceso de contratación directa sin importar cuantía y de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar y objeto contractual, se procederá a adelantar un proceso de contratación directa, conforme a lo establecido en el numeral 18 del artículo 28 del acuerdo en mención. 9. - Que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°20210588 del 26 de julio de 2021, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) MCTE, para cubrir la presente erogación, el cual se afectará por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00) MCTE. 10. - Que conforme a lo anterior la Gerente del IBAL, invito a presentar propuesta al señor NOEL JULIAN SOSA LOZADA, identificado con cédula N. 5827047 de Ibagué - (Tolima), con el fin de que pudiera presentar su propuesta dentro del término concedido en la invitación a ofertar y posteriormente proceder a la verificación del cumplimiento de requisitos y posterior elaboración de la minuta. 11. - Que luego de revisada la propuesta presentada, el comité evaluador designado por la secretaria general del IBAL, suscribe acta de evaluación y recomienda al ordenador del gasto suscribir minuta para "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O LOGISTICA DEL IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL", al señor NOEL JULIAN SOSA LOZADA, identificado con cédula N. 5827047 de Ibagué (Tolima) por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00) MCTE. 12. - Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O LOGISTICA DEL IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL.**

	<b>CONTRATOS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-0211
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 9
<b>CONTRATO No.</b> 114 - - -		<b>FECHA:</b> 11 AGO 2021

**CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato, relacionado con "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O LOGISTICA DEL IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL ,de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual, además de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:** Las características técnicas del servicio a contratar, son:

1. El servicio a contratar se realizará en la modalidad de transporte público terrestre automotor especial y consistirá en disponer del transporte para personal, equipos y bienes, a todo costo, que incluye: Vehículo, combustibles, repuestos, mantenimiento, peajes, parqueaderos, conductor (salario y sus prestaciones, alojamiento, alimentación y dotación) y cualquier otro costo derivado del servicio.

2. La camioneta a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones para brindar un servicio de calidad con las condiciones adecuadas de seguridad a sus ocupantes:

- a) Tracción 4x2
- b) Motor cuatro (4) Tiempos.
- c) Modelo 2015 en adelante.
- d) Tipo de Combustible Diesel, Gasolina y/o Gas.
- e) Dirección Hidráulica, o mecánica servo-asistida.
- f) Carrocería wagon, capacidad 6 pasajeros y el conductor.
- g) Cinturón de seguridad retráctil de tres puntos en sillas delanteras y traseras, excepto en el puesto central trasero, que podrá ser de dos puntos
- h) Tercera luz de frenado (tercer stop)
- i) Apoya cabezas en todos los asientos
- j) Espejos retrovisores laterales a ambos lados
- k) Películas de seguridad para vidrios
- l) Monitor de velocidad y/o limitadores de velocidad

**IGUALMENTE, EL VEHÍCULO DEBE CONTAR CON:**

1. Tarjeta de propiedad del vehículo
2. Equipo de carretera que debe contener: botiquín, Extintor, Llanta de Repuesto, y demás exigencias legales
3. Tendido de llantas en buen estado y condiciones adecuadas.
4. Contar con la documentación necesaria para operar legalmente en la ciudad de Ibagué, entre otros:
5. Seguro obligatorio SOAT.
6. Revisión tecno mecánica vigente
7. Tarjeta de operación.

1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

- a) Muerte;
- b) Incapacidad permanente;
- c) Incapacidad temporal;
- d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
- e) El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 smmlv por persona.

20

	<b>CONTRATOS</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 4 de 9
<b>CONTRATO No.</b> 111 - - -		<b>FECHA:</b> 11 AGO 2021

2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual, que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

- a) Muerte o lesiones a una persona;
- b) Daños a bienes de terceros;
- c) Muerte o lesiones a dos o más personas.
- d) El monto asegurable por cada riesgo de seguro no podrá ser inferior a 100 smmlv por pe Tener la vigencia de los seguros contemplados y exigidos para la prestación del servicio. rsona.

**CLÁUSULA TERCERA. - VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00) MCTE.

**CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** CINCO (05) MESES, Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento y la suscripción de acta de iniciación entre el contratista y el supervisor designado.

**CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** Se hará de forma mensual, con la suscripción de actas parciales y una final, previa presentación de la factura, certificado de supervisor de actividades mensuales que se hayan atendido y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta, (tanto del contratista como del conductor, en caso de ser personas diferentes), reporte del SIMIT en el cual se evidencie que el conductor no tiene pendientes de multas o comparendos y demás documentos que se requieran para el trámite de cuenta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf>. **PARÁGRAFO CUARTO:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARÁGRAFO QUINTO:** El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.

**CLÁUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - NORMAS FISCALES:** Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

	<b>CONTRATOS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 5 de 9

<b>CONTRATO No.</b> 1114 - - -	<b>FECHA:</b> 11 AGO 2021
--------------------------------	---------------------------

**CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA:** El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del servicio contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.
3. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** *este amparo protege a la empresa de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y de los subcontratistas autorizados. Para este último caso si en la póliza no se incluye estos perjuicios, el contratista debe acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Empresa se el asegurado, por el treinta (30%) del valor del contrato y una vigencia del término del mismo y un (1) año más*
4. **PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 64 del código sustantivo del trabajo, a que éste obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

**CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: 1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2) Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto

	<b>CONTRATOS</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 6 de 9
<b>CONTRATO No.</b> 114	<b>FECHA:</b> 11 AGO 2021	

contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley. 3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 5) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. 6) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 7) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 8) El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 9) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones: 1. **GENERALES:** 1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual. 2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017. 3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. 4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. 5. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. 8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. 10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato. 11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con lo siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo: a) Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad. b) El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista

	<b>CONTRATOS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 7 de 9

<b>CONTRATO No.</b>	114 - - -	<b>FECHA:</b>	11 AGO 2021
---------------------	-----------	---------------	-------------

deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional. 12) Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 13) En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir. 2. **ESPECÍFICAS:**

- 1) Prestar el servicio transporte público terrestre automotor especial con conductor para transportar el personal y equipos o materiales del IBAL.
- 2) Cumplir con todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas definidas para los vehículos, que prestarán el servicio contratado.
- 3) Suministrar al personal a su cargo como conductores para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus actividades.
- 3) Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. Así mismo, por solicitud del supervisor de contrato.
- 5) Informar al IBAL, cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato, el cual solo iniciará labores previa aceptación por parte del supervisor.
- 6) Prestar servicio de lunes a sábado doce (12) horas diarias, para el transporte de materiales, funcionarios y personal al servicio del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sin embargo, el contratista debe contar con disponibilidad (7) días a la semana, veinticuatro (24) horas al día, con el fin de atender necesidades e imprevistos que se llegaran presentar.
- 7) El vehículo deberá estar dispuesto a desplazarse en cumplimiento del objeto contractual a cualquier parte del territorio nacional, en desarrollo de actividades misionales y de apoyo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
- 8) Se comprometerá a cancelar cumplidamente los salarios y demás emolumentos de ley a los trabajadores que desempeñen las actividades del objeto contractual.
- 9) Estar al día en el pago de impuestos, de SOAT y de la póliza particular todo riesgo del vehículo destinado para arrendarlo a la entidad prestar el servicio.
- 10) Mantener al personal a su cargo con licencia de conducción vigente, sin pendientes de multas o comparendos, lo cual deberá acreditar en cada informe mensual con el reporte del SIMIT.
- 11) Contar con la disponibilidad de un vehículo de reemplazo en caso de avería o daño que presente el vehículo principal contratado, en similares condiciones del que fue objeto de selección.
- 12) Asumir todos los gastos administrativos y operativos que requiera para la ejecución del contrato, mantener al día el vehículo en sus mantenimientos, combustible, y demás requerimiento para su normal operación.
- 13) Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente cláusula se extenderá por igual término a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARAGRAFO:** El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le

	<b>CONTRATOS</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 8 de 9
CONTRATO No. 114 - - -	FECHA: 11 AGO 2017	

apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.** Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2021.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MULTAS DE APREMIO.** Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Quantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V.	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Quando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.

	<b>CONTRATOS</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 9 de 9

CONTRATO No. 114 - - -	FECHA: 11 AGO 2021
------------------------	--------------------

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CLAUSULA INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN.** El presente contrato se registrará por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

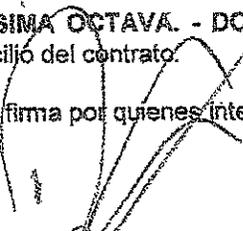
**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - EJECUCIÓN:** Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, y el acta de inicio suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista, dentro del término fijado para ello.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de este Contrato: a) El estudio de necesidad y la Disponibilidad presupuestal, el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas, b) La invitación a ofertar y la propuesta presentada por EL PROPONENTE, anexa al presente. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato. g) El Acta de Evaluación de propuesta.

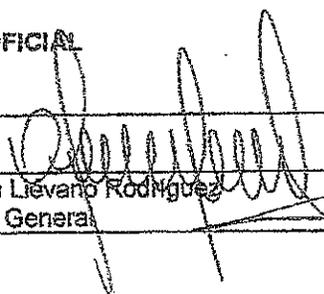
**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIO.** Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los 11 AGO 2021

  
**JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA**  
 Gerente General  
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

  
**NOEL JULIAN SOSA LOZADA**  
 C.C. N5827047 de Ibagué (Tolima)  
 CONTRATISTA

	
VoBo: Olga Lucia Lievano Rodríguez Secretaría General	VoBo Proyectó: Paola Andrea Torres Arcila Asesora Jurídica Externo



# TRANSPORTES ESPECIALES EL BOGA S.A.S

Nit:901189025-4

Ibagué, 06 de AGOSTO del 2021

## CERTIFICACION

TRANSPORTES ESPECIAL EL BOGA S.A.S, Identificada con Nit. 901.189.025-4, hace constar que el señor NOEL JULIAN SOSA LOZADA, es propietario y labora como conductor del vehículo con las siguientes características:

PLACA	GTM - 262	CLASE	WAGON
MARCA	DFSK	LINEA	DXK6470ASF 1.8
TIPO DE CARROCERIA	CERRADA	COMBUSTIBLE	GASOLINA
MODELO	2021	CAPACIDAD	07
N° MOTOR	SFG1819494178	N° CHASIS	LVZA53P91MCB00003
COLOR	BLANCO	SERVICIO	ESPECIAL
PROPIETARIO	SOSA LOZADA LIZ ALEJANDRA Y OTROS	C.C	65632642

El señor NOEL JULIAN SOSA LOZADA ha laborado en contratos de la empresa desde el 05 de septiembre del 2020,

Atentamente.

  
sosa julian  
E.C.C

 TRANSPORTES  
ESPECIALES  
EL BOGA S.A.S  
IBAGUÉ - BOGOTÁ

MIKE ALONSO EASTMOND ORTIZ  
Representante Legal y Gerente

MZ. 5 CASA 4 B/ PRADERAS DEL NORTE  
CEL: 311 290 6908 [especialeselboga@hotmail.com](mailto:especialeselboga@hotmail.com)

Empresa dedicada al servicio de todos



# Radio Taxi X Tolima Ltda.

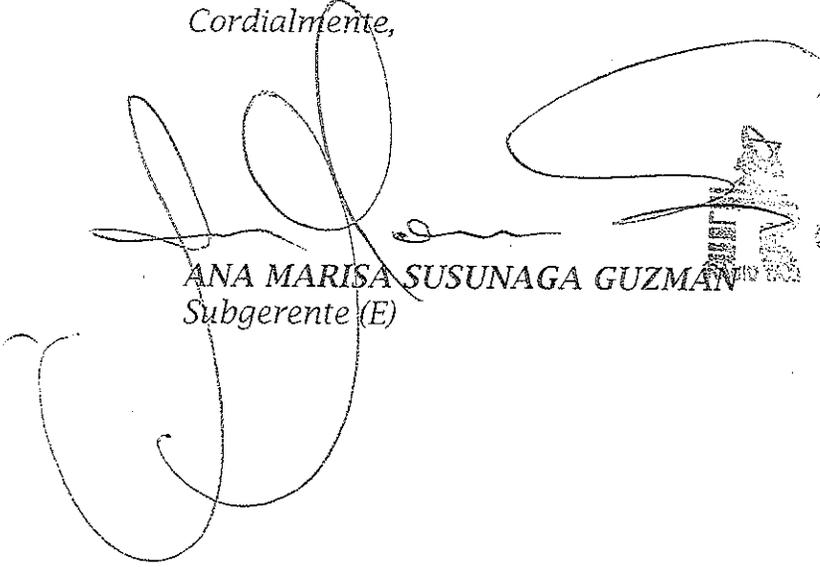
Resolución 0578 de Junio de 2000  
Código 5114 Ministerio de Comunicaciones  
Nº. 8000600893

Informa que el señor(a) **NOEL JULAN SOSA LOZADA** identificado con cedula de ciudadanía No. **5827047**, fue propietario de vehículos afiliados a nuestra empresa de transporte con experiencia de ocho (8) años en el gremio del transporte individual de taxis.

Se expide el anterior a solicitud del interesado el 13 de julio 2021. Con destino al INTERESADO.

Este documento carece de validez si presenta alguna enmendadura o alteración.

Cordialmente,

  
**ANA MARISA SUSUNAGA GUZMAN**  
Subgerente (E)

  
**RADIO TAXI X  
TOLIMA LTDA.**  
Nº. 800.060.089-3  
Carrera 6 No. 34-77 - Piso 3  
Tel. 2658888 - Ibagué - Tol.



**TRANSPORTES LA IBAGUERENA S.A.**

**Nit. 800.103.790-5**

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE  
TRANSPORTES LA IBAGUERENA S.A.**

**CERTIFICA**

Que el Señor **NOEL JULIAN SOSA LOZADA** identificado con cédula de ciudadanía número **5.827.047** de Ibagué - Tolima, es transportador en servicio público desde hace más de seis años

La presente certificación se expide en Ibagué, a los Trece (13) del mes de Julio de 2021, con destino a la empresa IBAL

**FABIO ALBERTO CAMACHO GALINDO**  
Representante Legal